

Pliego de condiciones que regirán la contratación de un servicio para el **diseño, desarrollo y puesta en marcha de un portal de experiencias enoturísticas** en el marco del proyecto “Experiencias Enoturísticas de España”, financiado por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por la Unión Europea – NextGenerationEU

Contenido

1.- Introducción al programa Experiencias Enoturísticas de España	3
2.- Descripción de la actividad en el marco del proyecto	4
3.- Objeto del servicio	5
4.- Alcance del servicio a prestar: detalle de las actividades	6
5.- Entregables	18
6.- Duración del servicio	19
7.- Presupuesto y facturación	19
8.- Requisitos de capacidad y solvencia	20
9.- Lugar y plazo de presentación de ofertas	23
10.- Contenido de las ofertas	23
11.- Criterios de adjudicación	25
12.- Coordinación y seguimiento del servicio	26
13.- Calidad en la prestación del servicio	26
14.- Forma de ejecución del servicio	27
15.- Modificaciones del servicio	28
16.- Obligaciones de la empresa adjudicataria en materia de información y publicidad	28
17.- Principio de “no causar un daño significativo al medio ambiente” (DNSH)	29
18.- Seguridad, confidencialidad y protección de datos	29
19.- Normativa de aplicación	31
20.- Propiedad de los trabajos	33
21.- Régimen jurídico del contrato	33
Anexo 1: Acuerdo Interno de Contratación de un servicio para el diseño, desarrollo y puesta en marcha de un portal de experiencias enoturísticas en el marco del proyecto “Experiencias Enoturísticas de España”, financiado por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por la Unión Europea - NextGenerationEU.....	34

Anexo 2: Modelo de declaración responsable de cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia	50
Anexo 3: Modelo de oferta económica	52
Anexo 4: Modelo de Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI)	60

1.- Introducción al programa Experiencias Enoturísticas de España

El presente servicio se enmarca dentro del proyecto “Experiencias Enoturísticas de España: observatorio, experiencias innovadoras, economía circular y venta omnicanal de experiencias singulares”, aprobado en el marco de la convocatoria 2021 del programa “Experiencias Turismo España”, y dotado con un presupuesto total de 1.757.647 euros.

El pasado 13 de julio de 2021, el Consejo Europeo aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia “España Puede” del Gobierno de España (en adelante, PRTR), el cual incluye diez políticas tractoras o palancas que van a incidir directamente en aquellos sectores productivos con mayor capacidad de transformación del tejido económico y social. De las diez políticas tractoras, la quinta, “Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora”, contiene medidas específicas para el sector turístico. Estas medidas se plasman en el componente 14 del PRTR, denominado “Plan de modernización y competitividad del sector turístico”, cuyo objetivo central es ayudar a la transformación de algunas de las características del modelo turístico de España.

3

Como parte del componente 14 del PRTR, la inversión 4 “Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad”, proyecto 1 “Desarrollo de producto turístico y modernización del ecosistema turístico”, preveía la elaboración de una Estrategia de Desarrollo de Producto Turístico. Durante su elaboración y maduración se ha hecho evidente la necesidad de utilizar el concepto de experiencia, superando el concepto de producto, por ser más innovador y estar mejor orientado a la nomenclatura que utiliza el propio sector nacional y, sobre todo, internacional.

Por lo tanto, la Estrategia de Desarrollo de Producto Turístico finalmente se concreta y desarrolla en la Estrategia de Creación, Innovación y Fortalecimiento de la Oferta País y el “Programa del apoyo a la creación y desarrollo de productos turísticos” que pretendía contribuir a la creación, desarrollo y diversificación del producto turístico nacional con vistas a su proyección exterior y a la

consolidación de la Marca España como destino turístico, se denominó finalmente Programa “Experiencias Turismo España”.

Con estos antecedentes, la Asociación Española de Ciudades del Vino (en adelante, ACEVIN), de la mano de 32 Rutas del Vino de España asociadas a la propia ACEVIN, presentó el proyecto “Experiencias Enoturísticas de España: observatorio, experiencias innovadoras, economía circular y venta omnicanal de experiencias singulares”, que tiene como uno de sus objetivos fundamentales lograr cierto grado de homogenización en el nivel de servicio de las Rutas y en la calidad de la oferta de experiencias ofrecidas por cada una de ellas, permitiendo desarrollar nuevas experiencias innovadoras, diferenciadas, sostenibles y estructuradas que agrupen actividades desarrolladas por varios agentes y empresas del territorio, permitiendo incluso integrar actividades en varias Rutas en circuitos de mayor duración.

El proyecto nació de un proceso participativo que permitió poner en común la percepción sobre las necesidades actuales del sector del enoturismo para adaptarse a las nuevas necesidades del mercado. El diagnóstico realizado durante el mencionado proceso participativo permitió identificar una serie de áreas de desarrollo, entre las cuales se encuentra la necesidad de mejora de los canales de comunicación, promoción y venta de las experiencias enoturísticas tanto mediante la implantación de herramientas tecnológicas de venta como mediante la integración omnicanal y la realización de proyectos piloto que permitan evaluar alternativas innovadoras.

4

2.- Descripción de la actividad en el marco del proyecto

El presente servicio se enmarca dentro del pilar 4 del proyecto, “Comunicación y comercialización”, y tiene como objetivo ampliar e implementar los canales y medios de comunicación utilizados por el organismo coordinador, así como dotar a los participantes de nuevos canales de interacción con los usuarios de las Rutas vitivinícolas que permitan informar y atraer a los clientes potenciales sobre la oferta de las experiencias enoturísticas mediante un modelo de integración omnicanal de sistemas de comunicación e interacción con el cliente.

3.- Objeto del servicio

El presente documento tiene por objeto regular las condiciones que regirán la contratación de un servicio de consultoría de creación de un **nuevo portal de experiencias** que suponga una evolución del actual portal del club de producto <https://wineroutesofspain.com>. **Rutas del Vino de España es el Club de Producto Turístico** impulsado por ACEVIN y todas sus Rutas integradas, respaldado por la Secretaría de Estado de Turismo, TURESPAÑA y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que se basa en **la integración de los recursos y servicios turísticos de interés de una zona vitivinícola**, planteados desde la autenticidad y la vocación vivencial. Es un producto que se asienta sobre una estrategia de desarrollo socioeconómico integral del territorio, de cooperación público-privada y de valorización de la identidad y cultura vitivinícola del destino.

Como objetivos específicos, el presente contrato debe dar respuesta a las siguientes necesidades formuladas en el proyecto presentado en el marco del programa de Experiencias Turismo España:

- Creación de un **catálogo digital** de las experiencias enoturísticas de las Rutas.
- Creación de un **portal de reservas** por parte del usuario, que dé cobertura a todo el territorio nacional, que suponga la evolución del portal actual (<https://wineroutesofspain.com>)
- Desarrollo de la estrategia y las herramientas tecnológicas para la **integración omnicanal** de las diferentes experiencias promovidas por las Rutas.
- Diversificación de canales de comunicación con los turistas mediante una aplicación para teléfonos móviles vinculada con el portal (app)
- Acciones de comunicación online, marketing digital y de redes sociales vinculadas con el portal de experiencias, a través de actuaciones de posicionamiento SEO y de crecimiento orgánico.

El adjudicatario deberá encargarse de todas aquellas labores relacionadas con la infraestructura software y la plataforma cumpliendo en todo momento los requisitos que se describan en el presente pliego.

El adjudicatario será responsable también de la adquisición de las licencias software que se requieran para el desarrollo de dicho portal y la conectividad de las páginas web relacionadas, estableciéndose como criterio de valoración aquellas soluciones propuestas que requieran un menor coste de mantenimiento.

El adjudicatario deberá desarrollar y aportar los conocimientos, metodologías y herramientas necesarias para asegurar el resultado óptimo del proyecto y, en cualquier caso, establecer las características técnicas y la configuración requerida para el correcto funcionamiento del portal y será la encargada de su configuración e instalación.

El adjudicatario deberá entregar a ACEVIN los ficheros, código fuente y la documentación técnica necesaria para la puesta en marcha y mantenimiento del sistema.

La empresa adjudicataria aportará tanto los medios materiales como humanos que sean necesarios para el desarrollo de dichas actividades. Todas las dietas, desplazamientos, licencias o trabajos que se precisen para el cumplimiento de lo especificado en este pliego serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Los referidos requisitos deben entenderse como mínimos. Las propuestas que ofrezcan características inferiores no serán tomadas en consideración en el presente procedimiento de adjudicación.

4.- Alcance del servicio a prestar: detalle de las actividades

En este pliego se describen los trabajos que conforman el objeto del contrato y que el adjudicatario deberá realizar en todo caso, no pretendiendo ser el listado

que aparece a continuación una relación exhaustiva de las características de los servicios contratados, sino las líneas generales demandadas.

El desarrollo del presente servicio se estructura en los siguientes bloques, que se desarrollan posteriormente:

1. Características generales del portal de experiencias
2. Estudio previo de portales de experiencias y estrategia propuesta para garantizar la sostenibilidad.
3. Diseño tecnológico y características gráficas de la propuesta: requisitos funcionales y tecnológicos.
4. Desarrollo de la aplicación móvil vinculada
5. Consideraciones tecnológicas del portal: Gestor de contenidos y desarrollo web del portal
6. Catálogo de experiencias
7. Comunicación y marketing online para el posicionamiento orgánico de la plataforma.

7

4.1 Características generales del Portal de experiencias

El portal de experiencias de las Rutas de Vino de España tiene como objetivo final la creación de un “Marketplace” que facilite la **adquisición de experiencias turísticas sostenibles por parte de los turistas y visitantes**, vinculadas a las Rutas del Vino de España participantes en el proyecto.

Todas las experiencias que se incorporen al portal deberán tener las siguientes características:

- Deberán **destacar valores de sostenibilidad**, en base a alguno de los siguientes aspectos: medioambiental, cultural, en la utilización de productos locales, etc, ... El portal deberá contener experiencias turísticas con vinculación al mundo y a la cultura del vino pero que cuenten con una orientación sostenible (económica, social y ambiental) de tal forma que **contribuyan al cambio de modelo turístico de España** y fortalezcan el conocimiento de la historia y el patrimonio vinculado al mundo del vino.
- Todas las experiencias deberán pasar el filtro previo de las diferentes Rutas del Vino, es decir, una empresa asociada **no podrá subir la**

experiencia directamente, garantizando la supervisión y el control por parte de cada una de las Rutas. La plataforma se podrá nutrir de las experiencias gestionadas por cada ruta.

- Las diferentes Rutas podrán subir experiencias directamente, por ejemplo a través del sistema de “bonos-regalo”, encargándose la Ruta de la coordinación de los agentes implicados en la experiencia, así como de su disponibilidad.

4.2 Estudio previo de los diferentes portales de experiencias y estrategia propuesta para garantizar la sostenibilidad.

Con carácter previo y como uno de los entregables, el adjudicatario **durante el primer mes de trabajo**, deberá entregar un análisis de benchmarking/comparativo de los diferentes portales de comercialización de experiencias existentes en las Rutas del Vino a nivel individual, así como sistemas de Marketplace de naturaleza análogo que permita introducir medidas correctoras

Este análisis tiene como objetivo introducir la necesaria **sostenibilidad del proyecto** más allá del período de ejecución del contrato, identificar las mejores prácticas, así como introducir potenciales mejoras durante la ejecución del mismo sin coste adicional en el importe del presente contrato.

Este informe se presentará a todas las Rutas participantes en el proyecto para buscar el máximo consenso posible en la estrategia a seguir.

El estudio prestará especial atención a:

- Sistemas de comercialización de las experiencias turísticas
- Integración de los canales mayoristas y minoristas en la comercialización de la experiencia
- Propuestas de monetización del portal.
- Riesgos de obsolescencia tecnológica y costes de mantenimiento a futuros.
- Riesgos legales, especialmente aquellos relacionados con la gestión de los datos de carácter personal y de los derechos de propiedad intelectual (se amplía información en la cláusula 18).

4.3 Diseño tecnológico y características gráficas de la propuesta: requisitos funcionales y tecnológicos.

4.3.1 Roles y perfiles

- ACEVIN será el responsable último de la plataforma y tendrá el papel de **superadministrador** de la plataforma, pudiendo definir los permisos y accesos de cada uno de los demás usuarios del portal, garantizándose el control integral del portal. Se reservará asimismo la posibilidad de hacer una segunda validación de las experiencias, o retirar aquellas que no cumplan con los criterios de calidad y sostenibilidad objeto del proyecto.
- Las Rutas integradas en ACEVIN tendrán perfil de **administrador**, pudiendo validar las experiencias presentadas por las empresas socias de su Ruta o bien subir una experiencia gestionada o comercializada directamente por ellos en el caso de un bono o de que la Ruta tenga la condición de mayorista/minorista.
- Las empresas integradas en la plataforma que tendrán perfil de **superusuario**, con capacidad para publicar su experiencia en base a los criterios que se determinen y un **sistema de formularios definido por el licitador y** que facilitará el proceso de incorporación de la experiencia.
- Los usuarios que serán los turistas/visitantes que se acerquen a la plataforma para conocer y adquirir las diferentes experiencias.

9

4.3.2 Funcionalidades de Clasificación y filtrado de las experiencias

Se establecen las siguientes tipologías de clasificación de las experiencias, de forma que el portal diseñado incorporará estos sistemas de clasificación para su proceso de filtrado:

- **Tipologías en base a su disponibilidad:**
 - o Experiencias regalo. Donde el usuario deberá cerrar las fechas con posterioridad a la compra de la experiencia.
 - o Reserva inmediata. En este caso en base a la disponibilidad se podrá hacer la reserva en un día y una hora y tramitar la venta del producto en un momento concreto. Las empresas

proveedoras deberán cargar el volumen y las disponibilidades y podrán gestionar dichas disponibilidades.

- **Tipologías en base a su complejidad:**

- **Paquetes turísticos** (integración de alojamientos + actividades + transporte). Necesariamente deberán ser vendidos a través de las agencias de viaje mayoristas/minoristas asociadas a una ruta, que cuenten con un acuerdo de comercialización con una Ruta o que sea la propia Ruta porque cuenta con licencia de actividad de agencia de viaje.
- **Actividades individuales:** visita a una bodega o un establecimiento adherido, excursiones sin pernoctación, un hotel, etc..., siempre que estén adheridas a alguna de las Rutas.

- **Tipologías en base a clasificaciones estandar:**

- **Temáticas que se definan** (cultura, gastronomía, historia, ambiental, ...)
- **Localización** (Ruta). Se valorará que la visualización de las experiencias se pueda realizar sobre un mapa geográfico.
- **Características de la experiencia** (con restauración, con alojamiento, con seguro, etc.).
- Aquellas que se propongan por parte del licitador.

10

4.3.3 Sistema de adquisición de la experiencia e integración omnicanal

El portal de experiencias deberá contar con un sistema de adquisición que incorporará necesariamente las siguientes funcionalidades técnicas:

- Un sistema de pago y carrito de compra, que facilitará la adquisición directa de experiencias tipo bono regalo, y que necesiten una validación de disponibilidad. La empresa adjudicataria deberá facilitar la **integración de un TPV por cada Ruta del Vino** o un único TPV del portal, que dé servicio a cada Ruta de manera independiente, que podrá ser utilizado para la comercialización de las empresas directamente por la ruta.
- Un sistema de integración con aquellas experiencias y empresas que dispongan de sistemas de compra propios y que garanticen la integración

de los sistemas de pago y disponibilidad, sin necesidad de salir del portal. En este caso, la empresa que desee integrar su proceso de compra en este portal, deberá correr con los gastos de integración de su TPV.

- Un sistema de confirmación de disponibilidad, similar a los disponibles en un CRM, de forma que aquellos proveedores de experiencias que lo deseen puedan conectarse para ofrecer su disponibilidad en tiempo real. Se podrá realizar mediante API que conecten diferentes calendarios (entre la plataforma y los calendarios de los gestores de experiencias o las propias Rutas del Vino)
- Un sistema de redireccionamiento para aquellas experiencias que por su valor excepcional desde el punto de vista de la sostenibilidad e imagen de marca, se considere adecuada su presencia, aunque no incorpore un proceso de compra directa.

4.4 Desarrollo de la aplicación móvil integrada

A partir del portal de experiencias, el licitador deberá desarrollar una **app específica para teléfonos móviles** con los contenidos del portal y perfectamente integrada con el mismo, tanto en su aspecto gráfico como en las funcionalidades.

Serán necesarias al menos las siguientes funcionalidades:

- La aplicación móvil deberá estar disponible al menos para las dos últimas versiones de los 2 sistemas operativos móviles más utilizados.
- Deberá basar su desarrollo en estándares abiertos y de fácil mantenimiento que permitan la creación, distribución y gestión de contenidos.
- Se deberá asegurar la plena funcionalidad de la aplicación móvil, sin que ello suponga, en ningún momento, la adquisición por parte de ACEVIN, o las Rutas del Vino integradas, de licencias, componentes o aplicaciones adicionales.
- La aplicación y sus actualizaciones serán publicadas en los diferentes *markets* (*Google Play Store, Apple Store, etc...*) bajo la licencia de ACEVIN acorde a los procedimientos estandarizados en cada *market*.

- La solución debe buscar unos criterios mínimos de usabilidad centrados principalmente en la facilidad del aprendizaje, la velocidad por parte de los usuarios finales para el desempeño de las tareas asociadas, la baja tasa de incidencias, los bajos niveles de frustración, la satisfacción subjetiva y la universalidad.
- El diseño deberá ser visualizable en los diferentes tipos de dispositivos y se adaptará al tamaño y formato de estos dispositivos.
- La solución dispondrá de un sistema de notificaciones *PUSH* y *PULL* a usuarios, que podrán activar y desactivar según sus preferencias.
- Todos los interfaces de usuario de la aplicación móvil deberán proporcionarse en castellano e inglés, si bien deberá estar configurado de tal manera que se puedan incorporar diferentes idiomas a la navegación, sin necesidad de software adicional.
- La aplicación móvil incluirá una opción de lectura de códigos QR/BIDI, para la lectura del código mediante librerías standard y el acceso al recurso correspondiente.
- La aplicación móvil contará con dos módulos diferenciados: *frontend* y *backend*, desde donde los administradores y usuarios autenticados con permisos de edición podrán gestionar el contenido de la misma.
- El diseño de la solución deberá garantizar las funciones básicas de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. El adjudicatario deberá garantizar la seguridad de la solución, implementando mecanismos que permitirán realizar conexiones seguras.

12

A modo de descripción funcional de los trabajos a realizar para el diseño de la solución se identifican a continuación los trabajos a realizar por parte del adjudicatario:

- Definición y planificación
- Análisis de requisitos. Definir las funcionalidades clave y las necesidades del usuario.
- Diseño:
 - o Wireframes
 - o Diseño de UI (Interfaz de Usuario)
 - o Diseño de UX (Experiencia de Usuario)
- Selección de tecnologías:

- Backend: A modo de ejemplo: Node.js, Django, Ruby on Rails, etc.
- Frontend: A modo de ejemplo React, Vue.js, Angular, etc.
- Base de datos: A modo de ejemplo SQL como PostgreSQL o MySQL; NoSQL como MongoDB
- Desarrollo:
 - Backend: Desarrollar la lógica del servidor, las APIs, gestionar la base de datos y la autenticación.
 - Frontend: Implementar las interfaces de usuario y asegurar que la APP y/o webapp sea responsiva (adaptativa a diferentes dispositivos).
 - Integración: Asegurarse de que el frontend y el backend se comuniquen correctamente.
- Pruebas:
 - Unitarias: Verificar que cada componente funcione por separado.
 - Integración: Asegurar que los componentes trabajen juntos correctamente.
 - Pruebas de carga: Evaluar cómo se comporta la APP y/o webapp bajo estrés o con muchos usuarios.
 - Pruebas de usabilidad: Obtiene feedback real de usuarios para garantizar que la experiencia sea óptima.
- Despliegue:
 - Configura el servidor: Puede ser un servidor propio o una plataforma como AWS, Heroku, etc.
- Lanzamiento: Publicar la APP y/o webapp
- Mantenimiento y actualizaciones durante la fase de ejecución del contrato.

La descripción lo más exacta precisa de la App así como la entrega de diseños previos a nivel gráfico, menus y submenús, gestión de usuarios y todas las funcionalidades y requerimientos descritos anteriormente formará parte de los criterios de valoración.

La propuesta técnica y metodológica del licitador podrá sustituir el desarrollo de la app descrito en el presente apartado 4.4 por un desarrollo de web responsive, siempre y cuando se realice un proceso de encapsulado que permita el acceso desde alguno de los portales de descarga de apps para los principales sistemas operativos de dispositivos móviles.

4.5 Consideraciones tecnológicas del portal: Gestor de contenidos y desarrollo web del portal

El portal de experiencias estará integrado por un gestor de contenidos y un portal web.

4.5.1 Gestor de contenidos

Servirá como repositorio de los contenidos que se utilicen en el **portal web**, la aplicación móvil, u otros canales de visualización de contenidos de propiedad de ACEVIN o que puedan ser desarrollados en el futuro. El Gestor de Contenidos actuará como *backoffice* unificado para el resto de los componentes del Portal de experiencias con contenidos, soportando la integración con otros repositorios y aplicaciones a través de la capa de interoperabilidad, que facilitará la integración de contenidos provenientes de otras Rutas del Vino o de sus portales web. Para esa integración de contenidos, deberá contar con los siguientes elementos:

- Inserción, edición y modificación de los contenidos a través de formularios y plantillas, con el menor grado de complejidad posible, permitiendo la publicación de contenidos personalizables, accesibles desde diferentes dispositivos (portal web, aplicaciones móviles, etc.).
- Integración con otros repositorios de datos, tanto internos como externos al gestor, facilitando el acceso a la información (por ejemplo, gestión y uso de los contenidos relacionados con las diferentes Rutas del Vino.)
- Gestión de usuarios, roles y perfiles de acceso a los contenidos. El acceso al gestor de contenidos web estará protegido mediante usuario y contraseña.

- Pondrá a disposición, al menos las siguientes herramientas y funcionalidades, que se desarrollan a continuación:
 - Gestión de contenidos.
 - Integración con motores de búsqueda.
 - Geolocalización en mapas.
 - Agenda de eventos.
 - Social.
 - Semántica, *tags* y palabras clave para los contenidos.
- El Gestor de Contenidos estará basado en *software* modular, escalable y altamente configurable que permita la gestión de contenidos como artículos, imágenes, archivos y otros contenidos, además de ofrecer servicios añadidos como foros, encuestas, votaciones, *blogs*, etc.
- Dispondrá de un interfaz de administración que permita la gestión integral de los contenidos y usuarios, basado en tecnología web, con diseño *responsive* que permita su utilización en ordenadores y dispositivos móviles, accesible desde los principales navegadores estándar en sus dos últimas versiones disponibles durante la ejecución del pliego
- El gestor de contenidos deberá estar configurado de tal manera que se puedan incorporar diferentes idiomas a la navegación, sin necesidad de instalar software adicional. En todo caso, la carga inicial de contenidos se realizará en **castellano e inglés**.

4.5.2 Portal web

El objetivo del portal web es servir de soporte al portal de experiencias, planteándose como una evolución de la web actual <https://wineroutesofspain.com> y que será tomada como base para su mejora dentro del presente proyecto.

El portal web será la base para la interacción con el turista/visitante, en conjunto con la app vinculada y descrita anteriormente, y la gestión de contenidos se realizará a través del gestor de contenidos descrito.

El portal web deberá respetar la imagen gráfica y corporativa de ACEVIN así como sus directrices desde un punto de vista gráfico, así como incorporar todos los logos derivados de la integración en el programa de Experiencias Turismo España y financiado por la UE a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que se describirá en apartados posteriores.

El portal se diseñará y desarrollará atendiendo a las técnicas SEO que permitirán optimizar su posicionamiento en buscadores. El adjudicatario realizará la integración de protocolos de seguridad HTTPS y SSL: El protocolo HTTPS (Protocolo de transferencia de hipertexto seguro) y SSL (Capa de puertos seguros) son componentes esenciales para garantizar la seguridad de un sitio web, en especial si se manejan datos sensibles como información personal, contraseñas o detalles de tarjetas de crédito.

El adjudicatario asegurará la plena funcionalidad del portal web al finalizar el proyecto.

El adjudicatario ofrecerá un curso de formación y un manual de usuario en el uso de la plataforma, que garantice su manejo posterior autónoma por parte del personal técnico de ACEVIN y de cada una de las Rutas integradas en el proyecto.

La propuesta de portal web, tanto desde el punto de vista funcional como de mantenimiento y coste posterior formarán parte de los criterios de valoración.

16

4.6 Catálogo de experiencias

A partir de las experiencias existentes en cada una de las Rutas y de las empresas integradas en las mismas, ya que una empresa puede disponer de varias experiencias, el portal desarrollará un catálogo de experiencias, conformado por todas las experiencias integradas en la aplicación.

Al finalizar el proyecto, el portal de experiencias debería contar con un Catálogo de experiencias de al menos **420 experiencias integradas en la aplicación**.

De esta forma, el licitador deberá facilitar la incorporación de un **mínimo de 15 experiencias por ruta**, a través de un proceso de trabajo conjunto con cada una de las Rutas, si bien en los criterios de valoración podrá valorarse el compromiso de incrementar este número así como la metodología utilizada. **En todo caso, serán cada una de las Rutas del Vino las encargadas de identificar las empresas y/o experiencias que se incorporarán a las plataforma.**

Otros requerimientos técnicos

- Evitar la adquisición de licencias futuras para operar por parte de las Rutas
- Sistema en la nube que evite el mantenimiento posterior por parte de ACEVIN
- Disponer de un widget para incorporarlo en otras páginas (especialmente de las empresas proveedoras).
- La plataforma podrá realizar notificaciones por mail a través de una lista de distribución a la que se podrán suscribir los usuarios.

Sostenibilidad

- El adjudicatario deberá identificar todos aquellos problemas potenciales en la implementación y sostenibilidad del sistema de adquisición de la experiencia, tanto desde un punto de vista técnico como legal, que serán presentados a ACEVIN
- Como elemento de valoración se tendrá en cuenta el coste de mantenimiento del portal, tanto para ACEVIN como para cada una de las Rutas implicadas.

17

4.7 Comunicación y marketing online para el posicionamiento orgánico de la plataforma.

La plataforma tendrá capacidades SEO que permitan aplicar buenas prácticas para el posicionamiento óptimo en buscadores, búsqueda por voz, integración de canales de Social Media y de analítica web para medición de accesos y uso enfocadas al comportamiento del usuario, que cumplan como mínimo con los siguientes parámetros:

- i. Análisis de las palabras clave más adecuadas para mejorar el posicionamiento web.
- ii. Introducción y/o modificación de las *meta-tags* más pertinentes para el sitio web.
- iii. Ajustar el código del portal de Experiencias para que resulte más accesible.

- iv. Solicitar el alta en los principales motores de búsqueda y directorios.
- v. Prácticas recomendadas para la indexación centrada en móviles.
- vi. El sistema deberá ser capaz de extraer estadísticas globales y de secciones concretas de forma lo más automatizada y comprensible posible acerca del uso y posicionamiento del nuevo portal de experiencias (<https://wineroutesofspain.com>) de tal forma que ayuden a los administradores a la mejora continua y a la toma de decisiones.

Obligatoriamente se deberá incluir en la cuenta de Google Analytics de ACEVIN. Adicionalmente para aquellos informes deseados que no puedan resolverse con Google Analytics, se podrán utilizar otras herramientas.

El licitador deberá ofrecer acciones orgánicas que, sin recurrir a la compra de espacios publicitarios, permitan un adecuado posicionamiento del portal.

5.- Entregables

- Estudio previo de los diferentes portales de experiencias y estrategia propuesta para garantizar la sostenibilidad.
- Propuesta gráfica y manual de estilo de la plataforma.
- **Catálogo digital** de las experiencias enoturísticas de las Rutas
- Portal **web de Experiencias Enoturísticas de España** por parte del usuario, que de cobertura a todo el territorio nacional, que suponga la evolución del portal actual (<https://wineroutesofspain.com>)
- App móvil / web responsive.
- Memoria de las acciones de comunicación y posicionamiento SEO implementadas.
- Manual de usuario del gestor de contenidos, portal web y app
- Memoria justificativa de los trabajos realizados.
- Ficheros, código fuente y toda la documentación técnica necesaria para la puesta en marcha y mantenimiento del sistema.

6.- Duración del servicio

El plazo máximo previsto para la ejecución de los trabajos no podrá sobrepasar en ningún caso la fecha del **31 de octubre de 2024**.

El incumplimiento del plazo de ejecución supondrá un incumplimiento contractual, lo que implicará la devolución de las cantidades recibidas en concepto de pagos parciales, sin perjuicio de la indemnización que corresponda por daños y perjuicios.

7.- Presupuesto y facturación

El importe máximo del servicio será de 195.597,00 euros (IVA no incluido).

La facturación será prorrateada entre las Rutas del Vino implicadas. Así, la empresa adjudicataria facturará a cada una de las entidades firmantes del Acuerdo Interno de Contratación (Anexo I), según los porcentajes de pago correspondientes a cada una de ellas, e indicados en el mencionado Acuerdo.

- Se facturará un 20% a la entrega del estudio de benchmarking y la presentación gráfica y funcional.
- El 80% se realizará a la entrega de los trabajos en fase operativa y plena disponibilidad de acceso:
 - Catálogo digital de las experiencias enoturísticas de las Rutas
 - Portal web de Experiencias Enoturísticas de España por parte del usuario, que de cobertura a todo el territorio nacional, que suponga la evolución del portal actual (<https://wineroutesofspain.com>)
 - App móvil / web responsive.
 - Memoria de las acciones de comunicación y posicionamiento SEO implementadas.
 - Manual de usuario de gestor de contenidos, portal web y app
 - Memoria justificativa de los trabajos realizados.

- Ficheros, código fuente y toda la documentación técnica necesaria para la puesta en marcha y mantenimiento del sistema.

Los pagos serán prorrateados entre las Rutas del Vino implicadas y se efectuarán contra factura emitida de conformidad con la normativa vigente. Concretamente, las facturas deberán cumplir lo exigido por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

8.- Requisitos de capacidad y solvencia

8.1 Capacidad

Están capacitadas para contratar las personas naturales (empresario individual) o jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional tal como indica el art. 65 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

20

El adjudicatario deberá tener una finalidad o actividad que tenga **relación directa con el objeto del contrato**, así como disponer de los medios necesarios y de personal técnico suficiente y cualificado para garantizar el desarrollo de los trabajos de la propuesta.

A estos efectos, los licitadores deberán presentar una declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar con arreglo al art. 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, así como tener un objeto social en el que se incluyan las tareas objeto del contrato.

8.2 Solvencia económica y financiera

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de que la cifra de negocio de servicios similares al objeto de contratación, en alguno de los tres últimos ejercicios, sea igual o superior al valor estimado del contrato, IVA incluido.
- Declaraciones de entidades financieras, a través de un informe de la entidad financiera en el que deberá constar la denominación de esta contratación, y en el que la entidad financiera se pronuncie expresamente sobre la solvencia económica y financiera del licitador para llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato.
- En el caso de una sociedad mercantil, se presentarán las cuentas anuales de los 3 últimos ejercicios presentadas en el Registro Mercantil, y los modelos 200 de declaración-liquidación del Impuesto de Sociedades de los 3 últimos ejercicios.
- En el caso de personas físicas:
 - Si tributa en el IRPF mediante estimación directa:
 - Libro registro de ventas e ingresos de los 3 últimos años
 - Modelo 390 del IVA de los 3 últimos años
 - Modelo 100 de ingreso o devolución de la declaración del IRPF de los 3 últimos años.
 - Si tributa en el IRPF mediante estimación objetiva:
 - Libro registro de ventas e ingresos de los 3 últimos años y/o modelo 100 de los 3 últimos años.
 - Declaración responsable firmada por el representante legal que acredite que el libro de registro de ventas e ingresos refleja la imagen fiel de la actividad económica de la empresa. En caso de no disponer de este libro, la declaración debe acreditar que el rendimiento neto de la actividad refleja la imagen fiel de la actividad económica de la empresa.

8.3 Solvencia técnica y profesional

La solvencia técnica y profesional se acreditará mediante la relación de los principales servicios o trabajos similares al objeto del contrato realizados en los

últimos diez años, indicando importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, precisando si se llevaron a buen término.

En este sentido, el adjudicatario deberá acreditar la ejecución en los últimos diez años, por parte del equipo de trabajo o de la empresa, de al menos:

- **Dos** referencias de **desarrollos tecnológicos de características similares al objeto del contrato, ejecutadas para el sector turístico.**
- **Cuatro** referencias vinculadas a la creación de **portales de comercialización y/o apps.**

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

22

Para acreditar su solvencia técnica, en el momento de presentar la oferta, el licitador podrá entregar la relación de trabajos acompañada de una declaración responsable al respecto. En todo caso, de resultar adjudicatario, deberá presentar los certificados expedidos por los destinatarios de los mencionados trabajos.

8.4 Disposición común a la solvencia económico – financiera y técnica - profesional

El licitador podrá presentar simplemente una declaración responsable en el momento de presentación de su oferta, haciendo constar que dispone de la solvencia requerida, sin perjuicio de que, en todo caso, el adjudicatario deberá presentar la documentación exigida en los puntos 9.2 y 9.3.

9.- Lugar y plazo de presentación de ofertas

ACEVIN remitirá invitación, vía correo electrónico, a una serie de empresas previamente consensuadas por la agrupación que presentó el proyecto. Estas empresas remitirán sus propuestas de forma telemática a la dirección de correo electrónico acevin@acevin.es **antes de las 23:59 horas del martes 30 de enero de 2024.**

Adicionalmente, se publicará el presente pliego de contratación en la página web de ACEVIN (<https://www.acevin.es/>)

Las proposiciones fuera de plazo o que no contenga toda la información indicada en el siguiente epígrafe no serán admitidas

10.- Contenido de las ofertas

Las ofertas se enviarán en documentos firmados digitalmente contenidos en tres carpetas. Los documentos deberán presentarse redactados en castellano y son los que a continuación se relacionan:

Declaración responsable

- Carpeta 1. Documentación administrativa. Esta carpeta contendrá una declaración responsable de cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en la cláusula 8, siguiendo el modelo incluido en el Anexo 2 del presente pliego. En caso de resultar adjudicatario, se requerirá el envío de los documentos que acrediten tanto la capacidad para contratar como la solvencia económico-financiera y técnico-profesional descritas en los apartados 8.1, 8.2 y 8.3 del presente pliego, junto con la siguiente documentación:
 - Alta en IAE.
 - En caso de personas jurídicas, escritura de constitución de la sociedad.
 - En caso de que el firmante de la solicitud de la licitación no sea el titular, escritura de poderes de representación.

- Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), cuyo modelo se adjunta en el Anexo 4 del presente pliego.
- Certificado de estar al corriente de pago de las cuotas de la Seguridad Social.
- Certificado de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias.

En caso de que la adjudicataria no pueda acreditar el cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia en un plazo de 7 días hábiles desde la fecha de comunicación de la adjudicación, se desestimará la propuesta y se solicitará la documentación al licitador que haya presentado la oferta con la siguiente mayor puntuación.

- Carpeta 2. Oferta técnica. Las empresas licitadoras deberán presentar una memoria técnica, de no más de **80 páginas, tamaño A4, tipo de letra Arial 11 e interlineado sencillo, en la que se detallen los siguientes apartados (se recomienda seguir esta estructura):**

- Metodología y estructura del estudio benchmarking previo de otros portales. Propuesta de portales a analizar
- Características generales de la propuesta: arquitectura general del portal y de la solución:
 - Diseño gráfico, estructura de secciones.
 - Propuesta tecnológica de desarrollo
- Propuesta de comercialización y adquisición de las experiencias por parte del usuario:
 - Propuesta de integración entre proveedores de experiencias, Rutas del Vino y el propio portal.
 - Comercialización de los bonos regalo
 - Sistemas de validación de las experiencias por parte de las Rutas del Vino
 - Usabilidad y experiencia del usuario
- Desarrollo de la App e integración con el portal WEB
- Propuesta de acciones de comunicación y posicionamiento

- Criterios de sostenibilidad de la aplicación, obsolescencia y coste de mantenimiento futuro.
- Carpeta 3. Oferta económica. Será formulada conforme al modelo que se adjunta como anexo 3 del presente pliego. Las ofertas deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto del Valor Añadido que deba ser repercutido.

11.- Criterios de adjudicación

Valoración técnica (hasta 95 puntos) a realizar sobre la memoria de 100 páginas A4.

- Propuesta de estudio benchmarking
- Propuesta gráfica de diseño
- Arquitectura general del portal y de la solución propuesta
- Sistema de comercialización e integración omnicanal entre empresas, Rutas y ACEVIN.
- Desarrollo de la app e integración con el portal web
- Criterios de sostenibilidad de la aplicación, obsolescencia y, especialmente, coste de mantenimiento futuro para las Rutas del Vino, ACEVIN y los propios proveedores finales de las experiencias.
- Número de experiencias incorporadas en el catálogo.
- Propuesta de acciones de comunicación y posicionamiento SEO.

25

Criterios evaluables a través de fórmula matemática (hasta 5 puntos):

Se valorará la oferta económica, asignando un máximo de 5 puntos a la oferta más ventajosa económicamente, valorando el resto de ofertas de forma proporcional según la siguiente fórmula:

$$Pe = Pmax * (Imo / loe)$$

Donde:

- P_e es la puntuación obtenida por la oferta en estudio
- P_{max} es la puntuación máxima posible
- I_{mo} es el importe de la mejor oferta
- I_{oe} es el importe de la oferta en estudio

12.- Coordinación y seguimiento del servicio

La coordinación y seguimiento del servicio descrito corresponderá a ACEVIN y a la asistencia técnica del proyecto.

Por su parte, la empresa adjudicataria será la responsable de la dirección del equipo técnico asignado a la ejecución del servicio, designando a una persona encargada de su coordinación, que será a su vez la interlocutora con ACEVIN y su asistencia técnica.

La adjudicataria deberá prestar el servicio de forma proactiva, adoptando todas aquellas medidas que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del servicio.

26

13.- Calidad en la prestación del servicio

Todos los entregables generados por la empresa adjudicataria, ya sean de uso interno o para su difusión, deberán contar con la máxima calidad técnica y cumplir con los requisitos establecidos en el presente pliego, así como con la normativa vigente de aplicación (descrita en la cláusula 20).

La no presentación de los entregables en tiempo y forma, con el correspondiente perjuicio en términos de implementación, gestión y tramitación administrativa del proyecto, podrá ser considerado como incumplimiento del contrato.

En caso de errores o calidad insuficiente en la documentación, la empresa adjudicataria deberá subsanarlos dentro de los plazos previstos, sin que ello suponga un sobrecoste económico.

Al término de los trabajos, la recepción del servicio se entenderá realizada cuando ACEVIN, como responsable del contrato, haya dado la conformidad al pago del último hito de facturación.

El adjudicatario deberá garantizar durante el periodo de ejecución contractual, los productos y servicios derivados de la presente contratación, y ofrecerá una garantía mínima de **12 meses**, a contar desde la fecha de recepción de los mismos por parte de ACEVIN, obligándose a realizar durante dicho periodo las correcciones necesarias para solventar las deficiencias detectadas (mantenimiento correctivo). El tiempo dedicado a la solución de errores será a cargo del adjudicatario.

14.- Forma de ejecución del servicio

Para la ejecución de sus funciones, la empresa adjudicataria seguirá las instrucciones de ACEVIN y de la asistencia técnica del proyecto, ante las que presentará sus propuestas y dará cuenta de sus actuaciones.

27

Los trabajos se desarrollarán en las instalaciones de la empresa adjudicataria, y la interlocución con ACEVIN y la asistencia técnica del proyecto se realizará por medios telemáticos, sin perjuicio de que el equipo de trabajo deberá ejecutar aquellas acciones del contrato que cuentan con carácter presencial en las localizaciones acordadas con ACEVIN y las diferentes Rutas del Vino.

ACEVIN podrá fijar reuniones periódicas o puntuales con la empresa adjudicataria para realizar un seguimiento de la ejecución y valorar posibles incidencias.

Asimismo, para la óptima prestación del servicio, la empresa adjudicataria dotará a su equipo de trabajo de las herramientas necesarias para su correcta ejecución.

15.- Modificaciones del servicio

En caso en que se produzcan eventualidades que hagan variar la planificación o la organización del proyecto o de su equipo, será ACEVIN quien autorice las soluciones más adecuadas. La empresa adjudicataria no podrá realizar ninguna variación sin la autorización expresa de ACEVIN.

16.- Obligaciones de la empresa adjudicataria en materia de información y publicidad

En la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá cumplir con los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Concretamente, en las medidas de información y comunicación desarrolladas en el marco del proyecto se deberán incluir los siguientes logotipos:

- El emblema de la Unión Europea y junto con el emblema de la Unión, se incluirá el texto «Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU», de acuerdo con el artículo 9.3 b) de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre (disponible en el siguiente enlace: <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>).
- Toda referencia en cualquier medio de difusión sobre las inversiones aprobadas deberá usar como medio de difusión el logo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (disponible en el siguiente enlace: <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>). Los documentos deben incorporar, tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo, la siguiente referencia: “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”.
- Toda referencia en cualquier medio de difusión sobre el proyecto deberá incluir que ha sido financiado por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, conforme al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En todo momento se utilizará la imagen corporativa de ACEVIN, en cuantos soportes se utilicen en la prestación del servicio al que se refiere el presente pliego.

17.- Principio de “no causar un daño significativo al medio ambiente” (DNSH)

La empresa adjudicataria garantizará el pleno cumplimiento del principio de “no causar un perjuicio significativo al medio ambiente” (principio do no significant harm – DNSH), y, en su caso, el etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

29

18.- Seguridad, confidencialidad y protección de datos

ACEVIN proveerá a la empresa adjudicataria de toda la información necesaria para realizar los trabajos asignados. A estos efectos, se adjuntará un contrato de encargo de tratamiento de datos personales, en virtud del cual la empresa adjudicataria pasará a tener la condición de encargado de tratamiento de datos de carácter personal.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar ni utilizar con una finalidad distinta a la que figura en este documento, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

Este deber subsistirá, aunque se extinga el contrato, hasta que la información llegue a ser de dominio público o que, por otras causas, pierda su consideración de confidencialidad, sin que medie incumplimiento del deber de confidencialidad por cualquiera de las partes contratantes.

La empresa adjudicataria se obliga al cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (GDPR) y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Asimismo, se obliga en los términos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, a garantizar total confidencialidad y seguridad de los datos a los que tenga acceso para su tratamiento.

Los trabajos objeto de este contrato deberán ser convenientemente documentados, para lo cual el adjudicatario se compromete a generar toda la documentación aplicable.

En todo caso, el adjudicatario, en base a lo analizado en el punto 4.2 del presente pliego, **deberá formular propuestas alternativas tanto en lo relativo al tratamiento de los datos de carácter personal como en la gestión de los derechos de propiedad intelectual que afecten a ACEVIN, las Rutas del Vino, la propia adjudicataria y otros agentes económicos que puedan participar en diferentes modelos de gestión de la plataforma de experiencias.** Dichas propuestas deberán exponer los diferentes riesgos legales derivados del mismo.

Asimismo, en el caso de que ACEVIN y las Rutas del Vino optasen por cualquier propuesta alternativa, la adjudicataria deberá realizar los modelos de acuerdos y notificación de información para que puedan suscribir tanto ACEVIN, como las Rutas del Vino y el resto de potenciales agentes.

19.- Normativa de aplicación

Será de aplicación la siguiente normativa general:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en particular lo dispuesto en materia de procedimientos de control financiero, reintegro y revisión de actos.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Orden EHA/2261/2007, de 17 de julio, por la que se regula el empleo de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en la justificación de las subvenciones.
- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996, por la que se aprueba la Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado, modificada por la Orden HAP/336/2014, de 4 de marzo.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Asimismo, será de aplicación la siguiente normativa específica del programa “Experiencias Turismo España”:

- Orden ICT/1244/2022, de 13 de diciembre (BOE 17/12/2022), por la que se modifica la Orden ICT/1524/2021, de 30 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el programa "Experiencias Turismo España" y se aprueba su convocatoria para el ejercicio 2021 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden ICT/182/2022, de 10 de marzo (BOE 15/03/2022), por la que se modifica la Orden ICT/1524/2021, de 30 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Programa "Experiencias Turismo España" y se aprueba su convocatoria para el ejercicio 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden ICT/293/2022, de 31 de marzo (BOE 08/04/2022), por la que se modifica la Orden ICT/1524/2021, de 30 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Programa "Experiencias Turismo España" y se aprueba su convocatoria para el ejercicio 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden ICT/1524/2021, de 30 de diciembre (BOE 11/01/2022) por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Programa “Experiencias Turismo España” y se aprueba su convocatoria para el ejercicio 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”.

20.- Propiedad de los trabajos

Los trabajos contratados, en su totalidad o en cualquiera de sus fases, serán propiedad de ACEVIN y de los beneficiarios de la ayuda y, en consecuencia, podrán solicitar en cualquier momento las entregas de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos en cualquier tipo de formato editable.

En consecuencia, los trabajos que sean objeto de propiedad intelectual se entenderán expresamente cedidos por el adjudicatario a ACEVIN y a las Rutas del Vino de España implicadas, para uso exclusivo en el marco del proyecto.

Si para la realización del objeto del contrato se precisan derechos de propiedad intelectual, el adjudicatario deberá aportar con su oferta la correspondiente cesión de su titular para los efectos del cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta la anterior previsión, aunque, en tal caso, la cesión puede no ser con carácter exclusivo.

33

21.- Régimen jurídico del contrato

La presente contratación tiene naturaleza privada. Toda cuestión litigiosa que surja tanto en relación a la preparación y adjudicación, como a los efectos y extinción del presente contrato se sustanciarán ante la jurisdicción ordinaria, previa reclamación ante ACEVIN, que deberá resolver en el plazo máximo de un mes.

Anexo 1: Acuerdo Interno de Contratación de un servicio para el diseño, desarrollo y puesta en marcha de un portal de experiencias enoturísticas en el marco del proyecto “Experiencias Enoturísticas de España”, financiado por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por la Union Europea - NextGenerationEU

En Alcázar de San Juan a 27 de diciembre de 2023

REUNIDOS:

- 1) Dña ROSA MELCHOR QUIRALTE con DNI 06234161B en representación de ASOCIACIÓN DE CIUDADES DEL VINO (ACEVIN) con domicilio en MARQUÉS DE MUDELA 28, ALCAZAR DE SAN JUAN, 13600 CIUDAD REAL.
- 2) D. MIGUEL ÁNGEL ROJO LÓPEZ con DNI 13073351J en representación de RUTA DEL VINO ARLANZA con domicilio en CALLE AUDIENCIA Nº 6, 09340 LERMA (BURGOS).
- 3) D. JULIÁN MARTÍN JIMÉNEZ con DNI 07815310W en representación de RUTA DEL VINO ARRIBES con domicilio en PLAZA MAYOR 1, VILLARINO DE LOS AIRES, 37160 SALAMANCA.
- 4) D. SERGIO GARCÍA FERRERO con DNI 71140800Y en representación de RUTA DEL VINO CIGALES con domicilio en PLAZA SANTO CRISTO S/N, CORCOS DEL VALLE, 47280 VALLADOLID.
- 5) Dña. MARIA JOSÉ MIÑANO GÓMEZ con DNI 48358067S en representación de RUTA DEL VINO DE ALICANTE con domicilio en CALLE MONJAS 6 – 2º PLANTA, 03002 ALICANTE/ALACANT, ALICANTE.
- 6) Dña. FRANCISCA SÁNCHEZ LORENZO con DNI 48514890R en representación de RUTA DEL VINO DE BULLAS con domicilio en AVDA. DE MURCIA (MUSEO DEL VINO), 75, BULLAS, 30180, MURCIA.
- 7) D. CARLOS BAGUENA BURILLO con DNI 17731747N en representación de RUTA DEL VINO DE CAMPO DE CARIÑENA con domicilio en AVENIDA RIBO LAHOZ 2, BAJO, CARIÑENA, 50400 ZARAGOZA.

- 8) Dña OLGA VERDE VIÉITEZ con DNI 78739327-T en representación de RUTA DEL VINO DE EL BIERZO con domicilio en CENTRO DE INTERPRETACION DE LA VID Y EL VINO, ESPACIO NATURAL LA CUESTA S/N, CAMPONARAYA, 24410 LEON.
- 9) D. JOSÉ ARTURO CASTELLANOS CANALS con DNI 29074956N en representación de RUTA DEL VINO DE JUMILLA con domicilio en PLAZA DEL ROLLO, Nº 1, JUMILLA, 30520 MURCIA.
- 10) Dña VIRGINA GÁLVEZ GIL con DNI 12778864H en representación de RUTA DEL VINO DE LA GARNACHA con domicilio en NUEVA 6, BORJA, 50540 ZARAGOZA.
- 11) Dña. ROCÍO VALENTÍN GONZÁLEZ con DNI 70585315V en representación de RUTA DEL VINO DE LA MANCHA con domicilio en C/ SANTO DOMINGO S/N, ALCÁZAR DE SAN JUÁN, 13600 CIUDAD REAL.
- 12) Dña. MARÍA ROSARIO DOMINGOS GARCÍA con DNI 09743837W en representación de RUTA DEL VINO DE NAVARRA con domicilio en CALLE LAS POZAS, 13 BAJO, OLITE-ERRIBERRI, 31390 NAVARRA.
- 13) Dña BEGOÑA JIMÉNEZ DÍAZ con DNI 16566729J en representación de RUTA DEL VINO DE RIOJA ALTA con domicilio en C/ VÍCTOR CARDENAL 63, CENTRO SENSORIAL DEL VINO, SAN ASENSIO, 26340 LA RIOJA.
- 14) D. JOSÉ MARÍA LOSANTOS HERNANDO con DNI 13290296Z en representación de RUTA DEL VINO DE RONDA Y MÁLAGA con domicilio en CENTRO INTEGRAL DEL VINO DE LA SERRANÍA DE RONDA, C/ DOLORES IBARRURI 8, RONDA, 29400 MÁLAGA.
- 15) Dña. MARTA SANTANDER MARTÍNEZ BUJANDA con DNI 72725830Z en representación de RUTA DEL VINO DE RUEDA con domicilio en CENTRO CULTURAL ISABEL LA CATÓLICA – C/JUAN DE ÁLAMO 5-7, MEDINA DEL CAMPO, 47400 VALLADOLID.
- 16) Dña. BEATRIZ FERNÁNDEZ PUJO con DNI 71133491B en representación de RUTA DEL VINO DE TORO con domicilio en CALLE CONCEPCIÓN, 3, TORO, 49800 ZAMORA.

- 17) Dña MARIA AURORA PICÓ GÓMEZ con DNI 29071025Z en representación de RUTA DEL VINO DE YECLA con domicilio en PLAZA MAYOR, S/N, YECLA, 30510 MURCIA.
- 18) D. RAMIRO MORÁN VICENTE con DNI 11953517A en representación de RUTA DEL VINO DE ZAMORA con domicilio en PLAZA MAYOR 1, VILLANUEVA DE CAMPEÁN, 49708, ZAMORA.
- 19) D. DIOSDADO CUESTA ATIENZAR con DNI 05113287-L en representación de RUTA DEL VINO LA MANCHUELA con domicilio en CALLE MATADERO 7, FUENTEALBILLA, 02260, ALBACETE.
- 20) D. RAFAEL ÁNGEL LLAMAS SALAS con DNI 34019856G en representación de RUTA DEL VINO MONTILLA-MORILES con domicilio en C/PUERTA DEL AGUILAR, 10 (EDIFICIO SOLERA), MONTILLA, 14550 CÓRDOBA.
- 21) D. LLUÍS VALLS COMAS con DNI 07730851J en representación de RUTA DEL VINO PENEDÈS con domicilio en HERMENEGILD CLASCAR, 1-3, VILAFRANCA DEL PENEDÈS, 08720 BARCELONA.
- 22) D. JOSÉ SIMÓN FERRO con DNI 34872302R en representación de RUTA DEL VINO RÍAS BAIXAS con domicilio en PRAZA DA PEDREIRA Nº10 PAZO MUGARTEGUI, PONTEVEDRA 36002 PONTEVEDRA.
- 23) D. MIGUEL ÁNGEL GAYUBO HERRERO con DNI 45420554Q en representación de RUTA DEL VINO RIBERA DEL DUERO con domicilio en PLAZA DEL TRIGO, NUM. 10, PLANTA 3, ARANDA DE DUERO, 09400 BURGOS.
- 24) Dña ROSA ISABEL GARCÍA BLANCO con DNI 16262952C en representación de RUTA DEL VINO RIOJA ALAVESA con domicilio en MAYOR 68, LAGUARDIA, 01300 ÁLAVA.
- 25) D. PEDRO ANTONIO MONTALVO ÍÑIGO con DNI 16554170N en representación de RUTA DEL VINO RIOJA ORIENTAL con domicilio en PLAZA ORENZANA, 6 – ENTREPLANTA DERECHA, ARNEDO, 26580 LA RIOJA.
- 26) D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA HIDALGO con DNI 07982427R en representación de RUTA DEL VINO SIERRA DE FRANCIA con domicilio en CALLE BARRIO NUEVO, 39, VILLANUEVA DEL CONDE, 37658 SALAMANCA.

- 27)D. FERNANDO TORRES CHAVARRÍA con DNI 73200952W en representación de RUTA DEL VINO SOMONTANO con domicilio en COMPLEJO DE SAN JULIÁN, AVDA DE LA MERCED, 64, BARBASTRO, 22300 HUESCA.
- 28)D. EDUARDO VIVES MARTÍNEZ con DNI 072623730M en representación de RUTA DEL VINO UTIEL-REQUENA con domicilio en CALLE CUESTA CARNICERÍAS 9, REQUENA, 46340 VALENCIA.
- 29)D. CÉSAR SALDAÑA SÁNCHEZ con DNI 31615858.N en representación de RUTA DEL VINO Y EL BRANDY MARCO DE JEREZ con domicilio en AVDA ALCALDE ALVARO DOMEcq, NUM. 2, JEREZ DE LA FRONTERA, 11402 CÁDIZ.

Las partes se reconocen capacidad y legitimidad para convenir, a cuyo efecto:

EXPONEN

- 1) Que las 33 entidades presentaron una candidatura conjunta en la convocatoria 2021 del programa “Experiencias Turismo España”, cuyas bases reguladoras fueron establecidas en la Orden ICT/1524/2021, de 30 de diciembre (BOE 11/01/2022) y modificadas por la Orden ICT/182/2022, de 10 de marzo (BOE 15/03/2022), la Orden ICT/293/2022, de 31 de marzo (BOE 08/04/2022) y la Orden ICT/1244/2022, de 13 de diciembre (BOE 17/12/2022)
- 2) Que el proyecto presentado se denomina “Experiencias Enoturísticas de España: Observatorio, experiencias innovadoras, economía circular y venta omnicanal de experiencias singulares”.
- 3) Que el proyecto tiene como uno de sus objetivos fundamentales lograr cierto grado de homogenización en el nivel de servicio de las Rutas y en la calidad de la oferta de experiencias ofrecidas por cada una de ellas, permitiendo desarrollar nuevas experiencias innovadoras, diferenciadas, sostenibles y estructuradas que agrupen actividades desarrolladas por varios agentes y empresas del territorio, permitiendo incluso integrar actividades en varias Rutas en circuitos de mayor duración.

- 4) Que el 13 de abril de 2022, las entidades firmantes suscribieron un acuerdo de colaboración para constituir una agrupación de entidades sin personalidad jurídica, con el objetivo de ejecutar de forma conjunta el proyecto.
- 5) Que el 26 de mayo de 2023 fue notificada la resolución definitiva de concesión de ayuda, dotada con un presupuesto total de 1.757.647 euros.
- 6) Que el plazo de ejecución del proyecto es de 18 meses a contar desde la fecha de concesión definitiva de la ayuda.
- 7) Que el pilar 4 del proyecto, denominado “Comunicación y comercialización”, tiene como objetivo ampliar e implementar los canales y medios de comunicación utilizados por el organismo coordinador, así como dotar a los participantes de nuevos canales de ventas que permitan informar y atraer a los clientes potenciales sobre la oferta de las experiencias enoturísticas mediante un modelo de integración omnicanal de sistemas de comunicación y venta.

ACUERDAN

Suscribir el presente acuerdo interno para la contratación de un servicio para el diseño, desarrollo y puesta en marcha de un portal de experiencias enoturísticas en el marco del proyecto “Experiencias Enoturísticas de España”, financiado por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por la Union Europea – NextGenerationEU.

Las entidades firmantes acuerdan contratar conjuntamente el mencionado servicio y delegan la responsabilidad de llevar a cabo la contratación en ACEVIN.

CLÁUSULAS

Primera. Necesidad de contratación

El **nuevo portal de experiencias enoturísticas** supondrá una evolución del actual portal del club de producto <https://wineroutesofspain.com>. **Rutas del Vino**

de España es el Club de Producto Turístico impulsado por ACEVIN y todas sus Rutas integradas, respaldado por la Secretaría de Estado de Turismo, TURESPAÑA y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que se basa en **la integración de los recursos y servicios turísticos de interés de una zona vitivinícola**, planteados desde la autenticidad y la vocación vivencial. Es un producto que se asienta sobre una estrategia de desarrollo socioeconómico integral del territorio, de cooperación público-privada y de valorización de la identidad y cultura vitivinícola del destino.

Como objetivos específicos, el presente contrato debe dar respuesta a las siguientes necesidades formuladas en el proyecto presentado en el marco del programa de Experiencias Turismo España:

- Creación de un **catálogo digital** de las experiencias enoturísticas de las Rutas.
- Creación de un **portal de reservas** por parte del usuario, que dé cobertura a todo el territorio nacional, que suponga la evolución del portal actual (<https://wineroutesofspain.com>)
- Desarrollo de la estrategia y las herramientas tecnológicas para la **integración omnicanal** de las diferentes experiencias promovidas por las Rutas.
- Diversificación de canales de comunicación con los turistas mediante una aplicación para teléfonos móviles vinculada con el portal (app)
- Acciones de comunicación online, marketing digital y de redes sociales vinculadas con el portal de experiencias, a través de actuaciones de posicionamiento SEO y de crecimiento orgánico.

Concretamente, en esta contratación están implicadas las siguientes Rutas del Vino:

- Ruta del Vino Arlanza
- Ruta del Vino Arribes
- Ruta del Vino Cigales
- Ruta del Vino de Alicante
- Ruta del Vino de Bullas

- Ruta del Vino de Campo de Cariñena
- Ruta del Vino de El Bierzo
- Ruta del Vino de Jumilla
- Ruta del Vino de La Garnacha
- Ruta del Vino de La Mancha
- Ruta del Vino de Navarra
- Ruta del Vino de Rioja Alta
- Ruta del Vino de Ronda y Málaga
- Ruta del Vino de Rueda
- Ruta del Vino de Toro
- Ruta del Vino de Yecla
- Ruta del Vino de Zamora
- Ruta del Vino La Manchuela
- Ruta del Vino Montilla – Moriles
- Ruta del Vino Penedés
- Ruta del Vino Rías Baixas
- Ruta del Vino Ribera del Duero
- Ruta del Vino Rioja Alavesa
- Ruta del Vino Rioja Oriental
- Ruta del Vino Sierra de Francia
- Ruta del Vino Somontano
- Ruta del Vino Utiel – Requena
- Ruta del Vino y el Brandy Marco de Jerez

40

Segunda. Objeto a contratar

El desarrollo del presente servicio se estructura en los siguientes bloques, que se desarrollan en apartado 4 del pliego de condiciones correspondiente:

1. Características generales del portal de experiencias
2. Estudio previo de portales de experiencias y estrategia propuesta para garantizar la sostenibilidad.
3. Diseño tecnológico y características gráficas de la propuesta: requisitos funcionales y tecnológicos.
4. Desarrollo de la aplicación móvil vinculada

5. Consideraciones tecnológicas del portal: Gestor de contenidos y desarrollo web del portal
6. Catálogo de experiencias
7. Comunicación y marketing online para el posicionamiento orgánico de la plataforma.

Tercera. Importe máximo del servicio

El importe máximo del servicio será de 195.597 euros (IVA no incluido).

Cuarta. Participantes en la contratación y porcentaje de pago

Las entidades participantes en la contratación y el porcentaje de pago que asumirá cada una de ellas, sobre el importe de adjudicación, son los siguientes:

- 1) ASOCIACIÓN DE CIUDADES DEL VINO (ACEVIN): 0,00%
- 2) RUTA DEL VINO ARLANZA: 3,57%
- 3) RUTA DEL VINO ARRIBES: 3,57%
- 4) RUTA DEL VINO CIGALES: 3,57%
- 5) RUTA DEL VINO DE ALICANTE: 3,57%
- 6) RUTA DEL VINO DE BULLAS: 3,57%
- 7) RUTA DEL VINO DE CAMPO DE CARIÑENA: 3,57%
- 8) RUTA DEL VINO DE EL BIERZO: 3,57%
- 9) RUTA DEL VINO DE JUMILLA: 3,57%
- 10) RUTA DEL VINO DE LA GARNACHA: 3,57%
- 11) RUTA DEL VINO DE LA MANCHA: 3,57%
- 12) RUTA DEL VINO DE NAVARRA: 3,57%
- 13) RUTA DEL VINO DE RIOJA ALTA: 3,57%
- 14) RUTA DEL VINO DE RONDA Y MÁLAGA: 3,57%
- 15) RUTA DEL VINO DE RUEDA: 3,57%
- 16) RUTA DEL VINO DE TORO: 3,57%
- 17) RUTA DEL VINO DE YECLA: 3,57%
- 18) RUTA DEL VINO DE ZAMORA: 3,57%
- 19) RUTA DEL VINO LA MANCHUELA: 3,57%

- 20) RUTA DEL VINO MONTILLA-MORILES: 3,57%
- 21) RUTA DEL VINO PENEDEÈS: 3,57%
- 22) RUTA DEL VINO RÍAS BAIXAS: 3,57%
- 23) RUTA DEL VINO RIBERA DEL DUERO: 3,57%
- 24) RUTA DEL VINO RIOJA ALAVESA: 3,57%
- 25) RUTA DEL VINO RIOJA ORIENTAL: 3,57%
- 26) RUTA DEL VINO SIERRA DE FRANCIA: 3,57%
- 27) RUTA DEL VINO SOMONTANO: 3,57%
- 28) RUTA DEL VINO UTIEL-REQUENA: 3,57%
- 29) RUTA DEL VINO Y EL BRANDY MARCO DE JEREZ: 3,57%

Quinta. Responsable de la contratación

Las entidades firmantes acuerdan designar a ACEVIN como entidad coordinadora y responsable del contrato.

Sexta. Obligaciones del responsable de la contratación

- Formalizar el proceso de contratación objeto del presente acuerdo, incluyendo la valoración de las diferentes propuestas recibidas.
- Suscribir, en nombre de todos los firmantes, el contrato de servicios con la entidad que resulte adjudicataria, sin perjuicio de que lo estipulado en el pliego de contratación y el contenido de la oferta presentada por la adjudicataria tendrá carácter contractual.
- Actuar como interlocutor único entre las entidades que firman el presente acuerdo y la entidad que resulte adjudicataria.
- Supervisar y coordinar todas las tareas inherentes al contrato, para asegurar su correcta ejecución.
- Validar los diferentes entregables que emanen del objeto del contrato.
- Ejercer como titular del fichero de datos personales en el marco del acuerdo.

Séptima. Obligaciones de las entidades firmantes del acuerdo

- Cumplir con toda la normativa legal que sea de aplicación en el marco del Programa “Experiencias Turismo España”.

- Cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el acuerdo de agrupación.
- Informar al responsable de la contratación sobre cualquier evento o circunstancia que pueda afectar al correcto desarrollo de las tareas inherentes al contrato.
- Cumplir con las obligaciones de justificación relativas al presente contrato.
- Ejercer como encargadas del tratamiento de datos personales en el marco del acuerdo.
- Mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar ni utilizar con una finalidad distinta a la que figura en este documento, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. Igualmente, este compromiso de confidencialidad se hace extensible a toda la documentación relacionada con el proceso de contratación (ofertas técnicas y/o documentación administrativa de las empresas licitadoras).

43

En prueba de conformidad con lo expresado en este acuerdo interno de contratación, se firma por las partes comparecientes, en número equivalente a las partes firmantes, en Alcázar de San Juan a 27 de diciembre de 2023.

1 Firmado por Dña ROSA MELCHOR QUIRALTE con DNI 06234161B en representación de ASOCIACIÓN DE CIUDADES DEL VINO (ACEVIN) con domicilio en MARQUÉS DE MUDELA 28, ALCAZAR DE SAN JUAN, 13600 CIUDAD REAL .	
2 Firmado por D. MIGUEL ÁNGEL ROJO LÓPEZ con DNI 13073351J en representación de RUTA DEL VINO ARLANZA con domicilio en CALLE AUDIENCIA Nº 6, 09340 LERMA (BURGOS) .	

<p>3 Firmado por D. JULIÁN MARTÍN JIMÉNEZ con DNI 07815310W en representación de RUTA DEL VINO ARRIBES con domicilio en PLAZA MAYOR 1, VILLARINO DE LOS AIRES, 37160 SALAMANCA .</p>	
<p>4 Firmado por D. SERGIO GARCÍA FERRERO con DNI 71140800Y en representación de RUTA DEL VINO CIGALES con domicilio en PLAZA SANTO CRISTO S/N, CORCOS DEL VALLE, 47280 VALLADOLID .</p>	
<p>5 Firmado por Dña. MARIA JOSÉ MIÑANO GÓMEZ con DNI 48358067S en representación de RUTA DEL VINO DE ALICANTE con domicilio en CALLE MONJAS 6 – 2º PLANTA, 03002 ALICANTE/ALACANT, ALICANTE.</p>	
<p>6 Firmado por Dña. FRANCISCA SÁNCHEZ LORENZO con DNI 48514890R en representación de RUTA DEL VINO DE BULLAS con domicilio en AVDA. DE MURCIA (MUSEO DEL VINO), 75, BULLAS, 30180, MURCIA .</p>	
<p>7 Firmado por D. CARLOS BAGUENA BURILLO con DNI 17731747N en representación de RUTA DEL VINO DE CAMPO DE CARIÑENA con domicilio en AVENIDA RIBO LAHOZ 2, BAJO, CARIÑENA, 50400 ZARAGOZA .</p>	

<p>8 Firmado por Dña. OLGA VERDE VIÉITEZ con DNI 78739327-T en representación de RUTA DEL VINO DE EL BIERZO con domicilio en CENTRO DE INTERPRETACION DE LA VID Y EL VINO, ESPACIO NATURAL LA CUESTA S/N, CAMPONARAYA, 24410 LEON .</p>	
<p>9 D. JOSÉ ARTURO CASTELLANOS CANALS con DNI 29074956N en representación de RUTA DEL VINO DE JUMILLA con domicilio en PLAZA DEL ROLLO, Nº 1, JUMILLA, 30520 MURCIA.</p>	
<p>10 Firmado por Dña VIRGINA GÁLVEZ GIL con DNI 12778864H en representación de RUTA DEL VINO DE LA GARNACHA con domicilio en NUEVA 6, BORJA, 50540 ZARAGOZA.</p>	
<p>13 Firmado por Dña. ROCÍO VALENTÍN GONZÁLEZ con DNI 70585315V en representación de RUTA DEL VINO DE LA MANCHA con domicilio en C/ SANTO DOMINGO S/N, ALCÁZAR DE SAN JUÁN, 13600 CIUDAD REAL.</p>	
<p>12 Firmado por Dña. MARÍA ROSARIO DOMINGOS GARCÍA con DNI 09743837W en representación de RUTA DEL VINO DE NAVARRA con domicilio en CALLE LAS POZAS, 13 BAJO, OLITE-ERRIBERRI, 31390 NAVARRA .</p>	

13 Firmado por Dña BEGOÑA JIMÉNEZ DÍAZ con DNI 16566729J en representación de RUTA DEL VINO DE RIOJA ALTA con domicilio en C/ VÍCTOR CARDENAL 63, CENTRO SENSORIAL DEL VINO, SAN ASENSIO, 26340 LA RIOJA .	
14 Firmado por D. JOSÉ MARÍA LOSANTOS HERNANDO con DNI 13290296Z en representación de RUTA DEL VINO DE RONDA Y MÁLAGA con domicilio en CENTRO INTEGRAL DEL VINO DE LA SERRANÍA DE RONDA, C/ DOLORES IBARRURI 8, RONDA, 29400 MÁLAGA.	
15 Firmado por Dña. MARTA SANTANDER MARTÍNEZ BUJANDA con DNI 72725830Z en representación de RUTA DEL VINO DE RUEDA con domicilio en CENTRO CULTURAL ISABEL LA CATÓLICA – C/JUAN DE ÁLAMO 5-7, MEDINA DEL CAMPO, 47400 VALLADOLID .	
16 Firmado por Dña. BEATRIZ FERNÁNDEZ PUJO con DNI 71133491B en representación de RUTA DEL VINO DE TORO con domicilio en CALLE CONCEPCIÓN, 3, TORO, 49800 ZAMORA .	
17 Firmado por Dña MARIA AURORA PICÓ GÓMEZ con DNI 29071025Z en representación de RUTA DEL VINO DE YECLA con domicilio en PLAZA MAYOR, S/N, YECLA, 30510 MURCIA .	

<p>18 Firmado por D. RAMIRO MORÁN VICENTE con DNI 11953517A en representación de RUTA DEL VINO DE ZAMORA con domicilio en PLAZA MAYOR 1, VILLANUEVA DE CAMPEÁN, 49708, ZAMORA .</p>	
<p>19 Firmado por D. DIOSDADO CUESTA ATIENZAR con DNI 05113287-L en representación de RUTA DEL VINO LA MANCHUELA con domicilio en CALLE MATADERO 7, FUENTEALBILLA, 02260, ALBACETE .</p>	
<p>20 Firmado por D. RAFAEL ÁNGEL LLAMAS SALAS con DNI 34019856G en representación de RUTA DEL VINO MONTILLA-MORILES con domicilio en C/PUERTA DEL AGUILAR, 10 (EDIFICIO SOLERA), MONTILLLA, 14550 CÓRDOBA.</p>	
<p>21 Firmado por D. LLUÍS VALLS COMAS con DNI 07730851J en representación de RUTA DEL VINO PENEDES con domicilio en HERMENEGILD CLASCAR, 1-3, VILAFRANCA DEL PENEDES, 08720 BARCELONA .</p>	
<p>22 Firmado por D. JOSÉ SIMÓN FERRO con DNI 34872302R en representación de RUTA DEL VINO RÍAS BAIXAS con domicilio en PRAZA DA PEDREIRA Nº10 PAZO MUGARTEGUI, PONTEVEDRA 36002 PONTEVEDRA.</p>	

<p>23 Firmado por D. MIGUEL ÁNGEL GAYUBO HERRERO con DNI 45420554Q en representación de RUTA DEL VINO RIBERA DEL DUERO con domicilio en PLAZA DEL TRIGO, NUM. 10, PLANTA 3, ARANDA DE DUERO, 09400 BURGOS.</p>	
<p>24 Firmado por Dña. ROSA ISABEL GARCÍA BLANCO con DNI 16262952C en representación de RUTA DEL VINO RIOJA ALAVESA con domicilio en MAYOR 68, LAGUARDIA, 01300 ÁLAVA.</p>	
<p>25 Firmado por D. PEDRO ANTONIO MONTALVO ÍÑIGO con DNI 16554170N en representación de RUTA DEL VINO RIOJA ORIENTAL con domicilio en PLAZA ORENZANA, 6 – ENTREPLANTA DERECHA, ARNEDO, 26580 LA RIOJA.</p>	
<p>26 Firmado por D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA HIDALGO con DNI 07982427R en representación de RUTA DEL VINO SIERRA DE FRANCIA con domicilio en CALLE BARRIO NUEVO, 39, VILLANUEVA DEL CONDE, 37658 SALAMANCA .</p>	
<p>27 Firmado por D. FERNANDO TORRES CHAVARRÍA con DNI 73200952W en representación de RUTA DEL VINO SOMONTANO con domicilio en COMPLEJO DE SAN JULIÁN, AVDA DE LA MERCED, 64, BARBASTRO, 22300 HUESCA.</p>	

<p>28 Firmado por D. EDUARDO VIVES MARTÍNEZ con DNI 072623730M en representación de RUTA DEL VINO UTIEL-REQUENA con domicilio en CALLE CUESTA CARNICERÍAS 9, REQUENA, 46340 VALENCIA</p>	
<p>29 Firmado por D. CÉSAR SALDAÑA SÁNCHEZ con DNI 31615858.N en representación de RUTA DEL VINO Y EL BRANDY MARCO DE JEREZ con domicilio en AVDA ALCALDE ALVARO DOMECCO, NUM. 2, JEREZ DE LA FRONTERA, 11402 CÁDIZ .</p>	

Anexo 2: Modelo de declaración responsable de cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia

D./D^a _____
_____, en su propio nombre o en representación de _____, con NIF de la empresa _____, enterado/a de la licitación y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se exigen para la adjudicación del contrato de servicio de DISEÑO, DESARROLLO Y PUESTA EN MARCHA DE UN PORTAL DE EXPERIENCIAS ENOTURÍSTICAS en el marco del proyecto “Experiencias Enoturísticas de España: Observatorio, experiencias innovadoras, economía circular y venta omnicanal de experiencias singulares”, financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU y el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, declara bajo su responsabilidad:

- Que el firmante ostenta la representación de la empresa que presenta la oferta.
- Que no se haya incurrido, ni el/ella, ni la empresa que representa, en ninguno de los supuestos legales de incapacidad ni incompatibilidad para contratar, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 71 de la LCSP
- Que la citada entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y, si las tiene, están garantizadas.
- Que la citada entidad incluye en su objeto social las tareas objeto del presente contrato”.
- Que dispone de los medios necesarios y de personal técnico suficiente y cualificado para garantizar el desarrollo de los trabajos de su propuesta.
- Que cumple con los requisitos de solvencia económica y financiera, así como con la solvencia técnica y profesional, exigidas de conformidad con las estipulaciones contenidas en el Pliego de Condiciones.
- Que se compromete a aportar los documentos acreditativos del cumplimiento de dichos requisitos en cualquier momento que así lo

solicite el órgano de contratación y en todo caso, en el supuesto de que la propuesta de adjudicación recaiga a favor del licitador arriba indicado.

Firma electrónica del representante legal.

Anexo 3: Modelo de oferta económica

D./D^a _____
_____, en su propio nombre o en representación de _____, con NIF de la empresa _____, enterado/a de la licitación y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se exigen para la adjudicación del contrato de servicio de DISEÑO, DESARROLLO Y PUESTA EN MARCHA DE UN PORTAL DE EXPERIENCIAS ENOTURÍSTICAS en el marco del proyecto “Experiencias Enoturísticas de España: Observatorio, experiencias innovadoras, economía circular y venta omnicanal de experiencias singulares”, financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU y el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se compromete a la ejecución del contrato conforme a la siguiente oferta económica (importe total ofertado):

- Precio sin IVA: _____ euros (en letra y número)
- IVA (21%): _____ euros (en letra y número)
- Precio total IVA incluido: _____ euros (en letra y número)

La cláusula 7 del pliego de condiciones estipula que la facturación será prorrateada entre las Rutas del Vino firmantes del Acuerdo Interno de Contratación (Anexo 1 del pliego de condiciones), según los porcentajes de pago correspondientes a cada una de ellas, definidos en la cláusula Cuarta del mencionado Acuerdo, por lo que el desglose de la oferta económica es el siguiente:

1) RUTA DEL VINO ARLANZA: 3,57% del importe total ofertado

- Precio sin IVA: _____ euros (en letra y número)
- IVA (21%): _____ euros (en letra y número)

- Precio total IVA incluido: _____ euros (en letra y número)

2) RUTA DEL VINO ARRIBES: 3,57% del importe total ofertado

- Precio sin IVA: _____ euros (en letra y número)
- IVA (21%): _____ euros (en letra y número)
- Precio total IVA incluido: _____ euros (en letra y número)

3) RUTA DEL VINO CIGALES: 3,57% del importe total ofertado

- Precio sin IVA: _____ euros (en letra y número)
- IVA (21%): _____ euros (en letra y número)
- Precio total IVA incluido: _____ euros (en letra y número)

53

4) RUTA DEL VINO DE ALICANTE: 3,57% del importe total ofertado

- Precio sin IVA: _____ euros (en letra y número)
- IVA (21%): _____ euros (en letra y número)
- Precio total IVA incluido: _____ euros (en letra y número)

5) RUTA DEL VINO DE BULLAS: 3,57% del importe total ofertado

- Precio sin IVA: _____ euros (en letra y número)
- IVA (21%): _____ euros (en letra y número)
- Precio total IVA incluido: _____ euros (en letra y número)

6) RUTA DEL VINO DE CAMPO DE CARIÑENA: 3,57% del importe total ofertado

- Precio sin IVA: _____ euros (en letra y número)
- IVA (21%): _____ euros (en letra y número)
- Precio total IVA incluido: _____ euros (en letra y número)

7) RUTA DEL VINO DE EL BIERZO: 3,57% del importe total ofertado

- Precio sin IVA: _____ euros (en letra y número)
- IVA (21%): _____ euros (en letra y número)
- Precio total IVA incluido: _____ euros (en letra y número)

8) RUTA DEL VINO DE JUMILLA: 3,57% del importe total ofertado

- Precio sin IVA: _____ euros (en letra y número)
- IVA (21%): _____ euros (en letra y número)
- Precio total IVA incluido: _____ euros (en letra y número)

54

9) RUTA DEL VINO DE LA GARNACHA: 3,57% del importe total ofertado

- Precio sin IVA: _____ euros (en letra y número)
- IVA (21%): _____ euros (en letra y número)
- Precio total IVA incluido: _____ euros (en letra y número)

10) RUTA DEL VINO DE LA MANCHA: 3,57% del importe total ofertado

- Precio sin IVA: _____ euros (en letra y número)
- IVA (21%): _____ euros (en letra y número)
- Precio total IVA incluido: _____ euros (en letra y número)

11) RUTA DEL VINO DE NAVARRA: 3,57% del importe total ofertado

- Precio sin IVA: _____ euros (en letra y número)
- IVA (21%): _____ euros (en letra y número)
- Precio total IVA incluido: _____ euros (en letra y número)

12) RUTA DEL VINO DE RIOJA ALTA: 3,57% del importe total ofertado

- Precio sin IVA: _____ euros (en letra y número)
- IVA (21%): _____ euros (en letra y número)
- Precio total IVA incluido: _____ euros (en letra y número)

13) RUTA DEL VINO DE RONDA Y MÁLAGA: 3,57% del importe total ofertado

- Precio sin IVA: _____ euros (en letra y número)
- IVA (21%): _____ euros (en letra y número)
- Precio total IVA incluido: _____ euros (en letra y número)

55

14) RUTA DEL VINO DE RUEDA: 3,57% del importe total ofertado

- Precio sin IVA: _____ euros (en letra y número)
- IVA (21%): _____ euros (en letra y número)
- Precio total IVA incluido: _____ euros (en letra y número)

15) RUTA DEL VINO DE TORO: 3,57% del importe total ofertado

- Precio sin IVA: _____ euros (en letra y número)
- IVA (21%): _____ euros (en letra y número)
- Precio total IVA incluido: _____ euros (en letra y número)

16) RUTA DEL VINO DE YECLA: 3,57% del importe total ofertado

- Precio sin IVA: _____ euros (en letra y número)
- IVA (21%): _____ euros (en letra y número)
- Precio total IVA incluido: _____ euros (en letra y número)

17) RUTA DEL VINO DE ZAMORA: 3,57% del importe total ofertado

- Precio sin IVA: _____ euros (en letra y número)
- IVA (21%): _____ euros (en letra y número)
- Precio total IVA incluido: _____ euros (en letra y número)

18) RUTA DEL VINO LA MANCHUELA: 3,57% del importe total ofertado

56

- Precio sin IVA: _____ euros (en letra y número)
- IVA (21%): _____ euros (en letra y número)
- Precio total IVA incluido: _____ euros (en letra y número)

19) RUTA DEL VINO MONTILLA-MORILES: 3,57% del importe total ofertado

- Precio sin IVA: _____ euros (en letra y número)
- IVA (21%): _____ euros (en letra y número)
- Precio total IVA incluido: _____ euros (en letra y número)

20) RUTA DEL VINO PENEDÈS: 3,57% del importe total ofertado

- Precio sin IVA: _____ euros (en letra y número)
- IVA (21%): _____ euros (en letra y número)

- Precio total IVA incluido: _____ euros (en letra y número)

21) RUTA DEL VINO RÍAS BAIXAS: 3,57% del importe total ofertado

- Precio sin IVA: _____ euros (en letra y número)
- IVA (21%): _____ euros (en letra y número)
- Precio total IVA incluido: _____ euros (en letra y número)

22) RUTA DEL VINO RIBERA DEL DUERO: 3,57% del importe total ofertado

- Precio sin IVA: _____ euros (en letra y número)
- IVA (21%): _____ euros (en letra y número)
- Precio total IVA incluido: _____ euros (en letra y número)

57

23) RUTA DEL VINO RIOJA ALAVESA: 3,57% del importe total ofertado

- Precio sin IVA: _____ euros (en letra y número)
- IVA (21%): _____ euros (en letra y número)
- Precio total IVA incluido: _____ euros (en letra y número)

24) RUTA DEL VINO RIOJA ORIENTAL: 3,57% del importe total ofertado

- Precio sin IVA: _____ euros (en letra y número)
- IVA (21%): _____ euros (en letra y número)
- Precio total IVA incluido: _____ euros (en letra y número)

25) RUTA DEL VINO SIERRA DE FRANCIA: 3,57% del importe total ofertado

- Precio sin IVA: _____ euros (en letra y número)

- IVA (21%): _____ euros (en letra y número)
- Precio total IVA incluido: _____ euros (en letra y número)

26) RUTA DEL VINO SOMONTANO: 3,57% del importe total ofertado

- Precio sin IVA: _____ euros (en letra y número)
- IVA (21%): _____ euros (en letra y número)
- Precio total IVA incluido: _____ euros (en letra y número)

27) RUTA DEL VINO UTIEL-REQUENA: 3,57% del importe total ofertado

- Precio sin IVA: _____ euros (en letra y número)
- IVA (21%): _____ euros (en letra y número)
- Precio total IVA incluido: _____ euros (en letra y número)

58

28) RUTA DEL VINO Y EL BRANDY MARCO DE JEREZ: 3,57% del importe total ofertado

- Precio sin IVA: _____ euros (en letra y número)
- IVA (21%): _____ euros (en letra y número)
- Precio total IVA incluido: _____ euros (en letra y número)

Todo ello, con plena sujeción al pliego de condiciones que rige el contrato, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente. En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción social de las personas con discapacidad.

Firma electrónica del representante legal.

- 1 Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa.
- 2 Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato.

Anexo 4: Modelo de Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI)

Programa: Experiencias Turismo España

Proyecto: Experiencias Enoturísticas de España: Observatorio, experiencias innovadoras, economía circular y venta omnicanal de experiencias singulares

Contrato: Servicio para el diseño, desarrollo y puesta en marcha de un portal de experiencias enoturísticas en el marco del proyecto “Experiencias Enoturísticas de España”, financiado por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por la Unión Europea - NextGenerationEU

Órgano convocante de contratación: Asociación de Ciudades del Vino (ACEVIN)

El abajo firmante, Sr./Sra. [...], con DNI [...], en nombre propio/en su condición de [...] de [...] con NIF [...], y con poder suficiente según obra acreditado en el procedimiento de licitación al margen referenciado, mediante el presente documento,

60

DECLARA

Primero. CONOCER plenamente los pliegos que rigen el contrato referenciado, así como la normativa que le resulta aplicable. Asimismo, CONOCER que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

Segundo. QUE NI SU PERSONA, NI, EN SU CASO, LA PERSONA JURÍDICA A LA QUE REPRESENTA SE ENCUENTRA INCURSA en ninguna situación que pueda comprometer el cumplimiento de las obligaciones que le resultan exigibles por su participación en el procedimiento de licitación, ni que pudiera

comprometer el cumplimiento de sus obligaciones en caso de resultar adjudicatario en el expediente.

Tercero. QUE NI SU PERSONA, NI, EN SU CASO, LA PERSONA JURÍDICA A LA QUE REPRESENTA SE ENCUENTRA INCURSA en una situación de conflicto de interés conforme a lo definido en el artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE que pueda dificultar o comprometer de ninguna manera el cumplimiento de las obligaciones referidas en el apartado anterior.

Cuarto. QUE LOS ADMINISTRADORES, REPRESENTANTES Y RESTO DE PERSONAS CON CAPACIDAD DE TOMA DE DECISIONES O CONTROL SOBRE [persona jurídica] no se encuentran en la situación de conflicto definida en el apartado Tercero.

Quinto. QUE SE COMPROMETE a poner en conocimiento del órgano responsable del expediente, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses que dé o pudiera dar lugar a comprometer el cumplimiento de las obligaciones referidas.

Sexto. QUE HA SUMINISTRADO INFORMACIÓN EXACTA, VERAZ Y COMPLETA en el marco del presente expediente y CONOCE que la falsedad de la presente declaración y la información suministrada acarrearán las consecuencias contractuales, administrativas o judiciales que establezca la normativa de aplicación y la documentación de la licitación y subvención.

61

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)